Sobre las modificaciones a la Ley de Inteligencia Nacional

El Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) expresa su enérgico rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 941/2025, que modifica la Ley de Inteligencia Nacional Nº 25.520.

Si bien el Poder Ejecutivo tiene facultades para reorganizar funciones de inteligencia y modernizar el sistema, dichas facultades no pueden extenderse a materia penal sin la intervención del Congreso, como exige la Constitución Nacional (art. 99 inc. 3°).

El artículo 19 del decreto autoriza al personal de inteligencia a aprehender personas sin orden judicial, con simple aviso a fuerzas policiales o de seguridad. Esta regulación trasciende la esfera administrativa y se adentra en materia penal, lo cual es inconstitucional al legislar sobre privación de la libertad sin base legal ni control legislativo o judicial.

Intentar soslayar la indispensable función del Parlamento alegando la "cadencia habitual del trámite legislativo" es un argumento que socava la lógica misma del sistema republicano de gobierno, al reducir al Congreso a un rol meramente formal.

Además, la norma combina criterios ambiguos y disímiles para habilitar aprehensiones: desde situaciones con orden judicial —que no plantean dudas— hasta supuestos derivados del "interés" para la inteligencia nacional, sin estándares claros ni garantías constitucionales.

El DNU también califica todas las actividades de inteligencia como encubiertas, y define tales investigaciones en términos amplios y vagos, lo que agrava el riesgo de arbitrariedad institucional.

En consecuencia, FORES considera que estas disposiciones vulneran el principio de división de poderes, exceden el marco legal y otorgan facultades excesivas y carentes de fundamento legal al personal de inteligencia.

Por las razones expuestas FORES exhorta a una inmediata revisión y retractación de las normas cuestionadas, y reitera que cualquier modificación al régimen de inteligencia debe realizarse en estricto respeto del orden constitucional, de la legalidad y del control democrático, pilares esenciales del Estado de Derecho.

Pablo A. Pirovano
Presidente

Maria Julia Fornari
Secretaria